

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 33**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 877 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Francisco José Ruiz de Martín Esteban, frente a “Cerezo Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto aclaratorio de la sentencia número 513 de 2012 siguiente:

Completar la sentencia dictada el día 29 de noviembre de 2012, incorporando a ella:

a) Un hecho probado cuarto que indique: “A la fecha del despido el empresario adeudaba los salarios y liquidación por los conceptos y cuantías que se indican en el hecho cuarto de la demanda”.

b) Un fundamento jurídico quinto en el que se indique: “La incomparecencia del empresario le impide acreditar el abono de los salarios reclamados, obligación procesal prevista en el artículo 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que debe estimarse la demanda en este extremo”.

c) Al fallo un inciso que indique: “Se le condena, además, al abono de salarios en cuantía de 2.198,53 euros, así como 109,92 euros de interés por mora”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cerezo Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.240/12)

